



**CIUDAD DE TODOS LOS SANTOS DE
LA NUEVA RIOJA
28 DE MAYO 2.019**

VISTO: el Decreto (H) Nº 1698 de fecha 24 de mayo de 2019, los Artículos Nº 12 y 69 de la Ordenanza Nº 4987/12 y modificatorias, Ordenanza Nº 5216/14; los Artículos Nº 144 y 145 de la Ordenanza Impositiva 5551/18; y la Ordenanza Nº 5421/17 y su modificatoria Ordenanza Nº 5488/18, Y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto (H) Nº 1698 de fecha 24 de mayo de 2019, este Departamento Ejecutivo Municipal, estableció un Régimen de Regularización de Obligaciones, Facilidades de Pago y Regularización de Multas, para los contribuyentes y/o responsables del pago de Tasas y Contribuciones, Actualizaciones, Recargos, Multas a los deberes formales, e intereses adeudados, vencidos al 31 de Diciembre de 2018, y Multas previstas en la Ordenanza Nº 4522 (Código de Faltas) como en la Ordenanza Nº 4726 (Código Vial), labradas al 31 de Mayo de 2019, que permita a los vecinos ponerse al día con sus obligaciones tributarias y regularizar sus multas en un periodo de tiempo determinado y con los beneficios que se han establecido.

C

Que, mediante Ordenanza Nº 5421/17 y su modificatoria Ordenanza Nº 5488/18, se establecen Multas por las Infracciones dispuestas en el Artículo Nº3 de la primera. Así mismo las Ordenanzas Nº 3081/2000 y Nº 3082/2000 y sus modificatorias y complementarias, prevén multas a las infracciones previstas en las mismas, debiendo todas ellas quedar comprendidas en el mencionado Régimen dispuesto por Decreto (H) Nº 1698/19, como así también toda otra Multa que se encuentre establecida en el plexo normativo municipal.-

Que, en igual este DEM considera conveniente y oportuno incorporar en el Régimen de Regularización de Obligaciones, Facilidades de Pago y Regularización de Multas, ampliando el mismo, a aquellas personas cuyas deudas por Tasas y Contribuciones, Actualizaciones, Recargos, Multas a los deberes formales, e intereses adeudados, vencidos al 31 de Diciembre de 2018, y Multas labradas al 31 de Mayo de 2019, se encuentren en estado de Ejecución Fiscal, por lo que resulta necesario dejar sin efecto lo establecido en el Inciso “C” del Artículo 5º del Decreto (H) Nº 1698/19.-

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 142º de la Ordenanza 5388/16 y el Artículo 107º inc. 4 L.O.M.T.



**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1°.- DISPONESE que las Multas labradas al 31 de Mayo de 2019 previstas en la Ordenanza N° 5421/17 y sus modificatorias, como así también las dispuestas en las Ordenanzas N° 3081/2000 y N° 3082/2000 y sus modificatorias y complementarias, y toda otra Multa que se encuentre establecida en el plexo normativo municipal, quedarán comprendidas dentro del Régimen de Regularización de Obligaciones, Facilidades de Pago y Regularización de Multas, en todos sus términos, dispuesto por el Decreto (H) N° 1698/19 y sus complementarios.-

ARTICULO 2°.- DÉJESE sin efecto lo dispuesto en el Inciso “C” del Artículo N° 5 del Decreto (H) N° 1698/19.-

ARTICULO 3°.- DISPONESE que las Deudas por Tasas y Contribuciones, Actualizaciones, Recargos, Multas a los deberes formales, e intereses adeudados, vencidos al 31 de Diciembre de 2018 y Multas labradas al 31 de Mayo de 2019, que se encuentren en Procedimiento de Ejecución Judicial, quedarán comprendidas dentro del Régimen de Regularización de Obligaciones, Facilidades de Pago y Regularización de Multas, en todos sus términos, dispuesto por el Decreto (H) N° 1698/19. Los infractores, que se encuentren

en estado de ejecución judicial, pagarán de contado accediendo a una reducción del cincuenta por ciento (50%) del Monto Total de la Deuda Ejecutada, quedando excluidas las costas judiciales.-

ARTICULO 4°.- Facúltese al Director de la Dirección General de Rentas, en conjunto con el Fiscal General Municipal, a dictar las normas Complementarias y reglamentarias pertinentes, para una eficaz aplicación del presente.

ARTICULO 5°.- Comuníquese el presente a las áreas de su competencia.-

ARTICULO 6°.- El presente decreto será refrendado por Sr Secretario General y el Sr. Secretario de Hacienda.-

ARTICULO 7°.- Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial y archívese en el Registro Oficial y archívese.

DECRETO (H) N° 1.709.-

**FDO: PAREDES URQUIZA-INTENDENTE MUNICIPAL.
BUSO- SECRETARIO GENERAL.
MARTINEZ- SECRETARIO DE HACIENDA.**

